## Corresponde EXPTE. Nº: 0080-84/HCD

## **DECRETO**

ARTICULO 1º) Deniégase la eximición de Tasas solicitada por el Sr. Roberto Charaía.-

<u>ARTICULO 2º</u>) Facúltase al Departamento Ejecutivo para que aplique al caso las normas de la Ordenanza 004/84, aunque las mismas se encuentren vencidas, a efectos de facilitar el cumplimiento de las obligaciones del peticionante.-

<u>ARTICULO 3º</u>) Se reconocerá el cese de actividades del Sr. Charaía a partir de la regulación facultada por el Art. 2º).-

**ARTICULO 4º)** El Departamento Ejecutivo otorgará la baja definitiva del Comercio del Peticionante una vez que haya cancelado el monto total de la deuda.-

<u>ARTICULO 5º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Abril de 1984

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0025